

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000158 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2022

### VISTO:

La solicitud de Registro N° Documentario N° 1177374 Expediente. N° 1006395 de fecha 11 de marzo de 2022, El Informe N° 61-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 22 de marzo de 2022, El Informe N° 0000041-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 28 marzo de 2022, El Informe N° 96-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 30 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera; un pliego presupuestal.

Que, mediante la Solicitud de Registro Documento N° 1177374 y Expediente. N° 1006395 de fecha 11 de marzo de 2022, el Administrado don, **SALOMON RIDRIGO HUAMAN BARTOLO**, el cual solicita el **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS**, correspondiente por el periodo de 24 de junio del 2020 al 30 de diciembre de 2021, quien desempeño el cargo previsto de responsabilidad directiva de Director del Sistema Administrativo III, de Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Con respecto a lo solicitado, es necesario mencionar que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000116-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de junio del 2020, se designó mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000158 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2022

Servicios (CAS) Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al administrado Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, en el cargo previsto de responsabilidad directiva - de Sub Gerente del Sistema Administrativo III, de la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; Asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000337-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 30 de diciembre del 2021, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - SE DA POR CONCLUIDA**, a partir de 01 de enero de 2022, la designación mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, del Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, en el cargo de responsabilidad directiva – Director del Sistema Administrativo III – Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con número de orden según CAP 263- Código 461-19-03-4- Clasificación SP EJ, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, quedando sin efecto el contrato suscrito con la Entidad; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.,

Que, con Informe N° 61-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 22 de marzo de 2022; la Unidad de la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que según el artículo 92° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, señala que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados. Asimismo, expresa que el Ex funcionario Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO durante el tiempo laborado, no hizo uso físico vacacional, por lo que corresponde percibir su **Compensación Vacacional Proporcional haciendo un record de un (01) año cinco (05) meses y siete (07) días.**

Que, mediante el Informe N°0000041-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 28 de marzo de 2022; el responsable de Remuneraciones de la Oficina de recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el Ex Trabajador Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO, ha laborado desde el 24 de junio del 2020 al 30 de diciembre de 2021, haciendo un record de Un (01) año, cinco (05) meses y siete (07) días, de conformidad a lo

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000158 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 17 JUN 2022

establecido en el artículo 3° y 6° de la Ley N° 29849; alcanza el cálculo de liquidación de la Compensación Vacacional, según el anexo que se adjunta en el presente documento, para las acciones que el caso amerite.

**Periodo del 24 de junio del 2020 al 30 diciembre del 2021**

APELLIDOS NOMBRES	CONSTRAPREST.MENSUAL	MONTO A PERCIBIR
HUAMAN BARTOLO SALOMÓN RODRIGO	S/ 4,500.00	S/ 6,462.50

**SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES**

Que, mediante el Informe N° 96-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 30 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; emite el Informe legal al respecto, es de la **OPINION**: que se **EXPIDA** el acto resolutivo, **RECONOCIENDO Y APROBANDO** el pago por concepto de **VACACIONES NO GOZADAS**, a favor del Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, por la suma **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 6,462.50)** por haber laborado bajo el Régimen Especial del Decreto Supremo N° 1057 **CAS CONFIANZA** en calidad de Director de Sistema Administrativo III, de la Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000158 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 17 JUN 2022

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020-GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020-GOB.REG.TUMBES-GR, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, sobre el pago de vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 24 de junio del 2020 al 30 de diciembre de 2021; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR**, el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo del **24 de junio del 2020 al 30 diciembre de 2021**, por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 6,462.50)**, al Administrado Ing. SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO; previa disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, correspondiente.

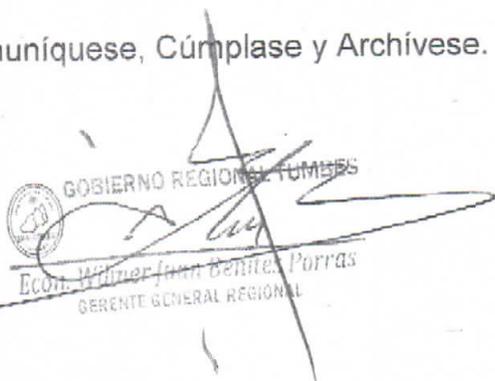


**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000158 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 17 JUN 2022

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO.**; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ. Wilmer Juan Benítez Porras  
GERENTE GENERAL REGIONAL

